



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000142/2016

VISTO: La declaración de Interés Municipal N° 2091-CM-16 al “TV Plenario de ADPRA “ a realizarse los días 2 , 3 y 4 de noviembre del 2016, y la Factura “B” N° 0003-00000482 de fecha 11 de Noviembre de 2016, Active Patagonia SRL (Cuit. 30-70895878-2),y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche. Es la anfitriona en la Organización del IV plenario de ADPRA.
- Que se solicitaron presupuesto a las empresas Monte Claro Hotel, Sandwicheria Lugui, y Active Patagonia SRL , que se optó por Active Patagonia SRL por su servicio y modalidad de pago.
- Que la facturas del visto corresponde al pago por el servicio de catering;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

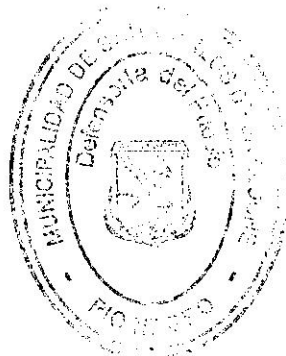
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Active Patagonia SRL (Cuit. 30-70895878-2) por la Factura “B” N° 0003-00000482 de fecha 11 de Noviembre de 2016 por \$ 11.100,0 (Pesos Once Mil Cien) en concepto de pago de Servicio de Catering para el día 04 de noviembre 2016.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 222, (Pesos Docientos Veintidos) .
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.14 Gastos de Cortesía y Homenaje
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Noviembre de 2016



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche